

127

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES N° 042 / 2019

Expte. 476/2018.-

Montevideo, 23 FNF. 2019

VISTO: las presentes actuaciones concernientes al procedimiento de Licitación Pública N° 11/2018 cuyo objeto consiste en la contratación de un servicio de vigilancia, sereno y portería para el local del Casino del Estado Colonia del Sacramento;

RESULTANDO: 1) que se cumplió con las publicaciones de estilo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012);

2) que con fecha 14/12/2018 se recibieron 7 ofertas en línea (fojas 57);

3) que realizado un estudio primario del procedimiento y de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, surgió que la empresa **GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A.** expresa a fojas 66: "Los precios se actualizarán en enero y julio de cada año según la siguiente paramétrica: 90% Laudo MTSS Grupo 19/8+10% IPC", en contravención a lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que dispone: "La oferta económica podrá estar sujeta a ajuste, en igual oportunidad y porcentaje que el incremento salarial dispuesto para la categoría Grupo 19, homologado con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas", motivo por el cual tal oferta no será considerada;

4) que de acuerdo a los criterios de evaluación de las ofertas establecido en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares se confecciona el siguiente cuadro comparativo;

Criterios de evaluación según Art. 15 PCP	FABAMOR S.A.	PRODOMUS S.R.L.	SEVIO FLORIDA SRL	VARELA ANDRES Y VARELA JUAN	PROSEGUR S.A.	TLAPIANI SRL
Precio 50 puntos	46	47,50	49	50	37	48
Antecedentes 25 puntos	25	22,5	20	25	25	22,5
Antigüedad 15, 20, 25 puntos	20	25	25	25	20	15
TOTAL	91	95	94	100	82	85,5

Criterio de Evaluación de las Ofertas.-

Art. 15.3.1.- Precio Ofertado por la prestación del servicio: **50 puntos** (El Puntaje surge de $(Pm/Po) \times 50$.- Los precios considerados lucen de fojas 49 a 55; planilla a fojas 58 y en el CD adjunto (fojas 56).-

Art. 15.3.2.- Antecedentes Satisfactorios en prestaciones de similar naturaleza: **25 puntos**.- "Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias de contratos similares realizados en los últimos 5 años, presentando las planillas Anexo I y Anexo II, correspondiendo 2,5 puntos por cada antecedente satisfactorio, puntuándose hasta un máximo de 10 antecedentes".- La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, a raíz de que en los establecimientos lúdicos se maneja sumas de dinero considerables, tuvo en cuenta , no solo la cantidad de antecedentes , sino los lugares en donde presta servicio cada empresa.-

Art. 15.3.3.- Antigüedad de la empresa en el ramo objeto de contratación: **25 puntos**.- Se asignará los puntos de acuerdo al siguiente detalle: no informe 0 puntos; entre 1 a 5 años (15 puntos); entre 6 a 10 años (20 puntos); más de 10 años (25 puntos), realizándose la evaluación de acuerdo a las constancias lucientes de fojas 60 a 65.-

5) que como corolario de lo antedicho, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere la adjudicación a la empresa **VARELA ANDRÉS JUAN MANUEL, VARELA ANDRÉS MARÍA CAROLINA SRL (SEGOR)**, RUT N° 21 656271 0018, a fin de que brinde los servicios de **vigilancia, sereno y portería** en sede del Casino del Estado Colonia del Sacramento, por el plazo de un año, el que podrá ser prorrogado por otro año más conforme a lo establecido en el Artículo 2.5 del Pliego de Condiciones Particulares;

6) que la precitada empresa se encuentra en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede del Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 1.3 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 291 (*Servicios de vigilancia y custodia*), conforme consta en la afectación preventiva luciente a fojas 12 de autos;

ATENTO: a lo expresado;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** el objeto de la Licitación Pública N° 11/2018 - el cual obra explicitado en el Visto de la presente - a la empresa **VARELA ANDRÉS JUAN MANUEL, VARELA ANDRÉS MARÍA CAROLINA SRL (SEGOR)**, RUT N° 21 656271 0018, en un todo de conformidad al detalle especificado a continuación:

Precio a pagar por la Dirección General de Casinos en la modalidad de 2 operarios o funcionarios en régimen de 24 horas:

Hora hombre: \$ 273,28 IVA incluido x 2 = \$ 546,56 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y seis con cincuenta y seis centésimos) IVA incluido.-

Día para dos funcionarios: \$ 13.117,44 (pesos uruguayos trece mil ciento diecisiete con cuarenta y cuatro centésimos) IVA incluido.-

Mensual para dos funcionarios: \$ 393.523,20 (pesos uruguayos trescientos noventa y tres mil quinientos veintitrés con veinte centésimos) IVA incluido.-

Anual para 2 funcionarios: \$ 4.722.278,40 (cuatro millones setecientos veinte dos mil doscientos setenta y ocho con cuarenta centésimos) IVA incluido.-

2) **FIJAR:** un plazo de un año para la presente contratación, el cual regirá desde la fecha de perfeccionamiento del contrato. Dejando constancia que la Dirección General de Casinos no hará uso de la prórroga de un año más prevista en el art. 2.5 del Pliego de Condiciones Particulares.-

3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá en lo medular de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

4) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede del Ministerio de Economía y Finanzas.-

5) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal

782

del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado.- Una vez intervenido sin observaciones, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes.- Posteriormente, **PROSIGA** al Área de Administración General para el registro del contrato.-

6) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General y Financiera, División Seguridad, Control y Logística y Departamento de Adquisiciones y Suministros.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la recepción de las facturas correspondientes, la que deberán estar previamente conformadas por la División Seguridad, Control y Logística.- Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su ulterior pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

JCM/jcm

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

